



La Juntas Generales

Durante la Edad Media, las localidades, villas, aldeas y comarcas de Gipuzkoa se organizaron en hermandades para la defensa y el orden público. En 1397 se estableció una Hermandad General, núcleo de lo que será la provincia de Gipuzkoa, que se convirtió en el órgano político y judicial más importante del territorio. De las reuniones en asamblea organizadas cada cierto tiempo por dicha Hermandad surgen las Juntas Generales.

Las Juntas Generales se reunían dos veces al año: una en época de invierno, trece días después de la festividad de Todos los Santos y otra en época de verano, trece días después de la Pascua de Resurrección. A veces, y debido a algún problema inesperado, se podían convocar asamblea en Junta particular o extraordinaria.

Para ser miembro o procurador de Juntas era necesario ser vecino de la villa a la que se representaba y no se permitía la participación de los clérigos o los letrados.

Las Juntas Generales ejercían el control de la vida guipuzcoana y sus atribuciones fueron definidas en las recopilaciones de los fueros y leyes de Gipuzkoa, también llamados, *Cuadernos de Ordenanzas*. Son las encargadas de mantener la paz social y resolver los problemas y alborotos surgidos con los Concejos o con los Parientes Mayores o alta nobleza guipuzcoana. Pero uno de los poderes más importantes que se atribuyeron las Juntas, fue la capacidad judicial de las mismas en las materias previstas por el Cuaderno de la Hermandad como tribunal de primera instancia y de apelación.

En primera instancia juzgaban los pleitos originados por incumplimiento de las ordenanzas de la Provincia relativas a pastos, los asuntos que la Provincia tenía pendientes con los Parientes Mayores, los pleitos entre ayuntamientos de la Provincia, las diferencias entre una persona particular y un concejo, además de los casos criminales que implicaban violencia.

En apelación, las Juntas podían corregir las sentencias emitidas por los alcaldes de Hermandad, si éstas eran dictadas de modo irregular, con mengua de la justicia real y en descrédito de la Hermandad.

Durante la Edad Moderna las Juntas amplían sus funciones en el ámbito militar, económico fiscal, judicial, administrativo y de gobierno y se atribuye en esta época el denominado "*pase foral*" que consistía en la potestad de las Juntas de acatar pero no de cumplir aquellas disposiciones de la Corona que se considerasen contrarias a la foralidad guipuzcoana.

El 21 de julio de 1876 el régimen foral es abolido y en 1877 son abolidas las Instituciones forales. Habrá que esperar más de 100 años para que se convoquen las primeras Juntas Generales del siglo XX que se celebraron en Mondragón el 22 de abril de 1979, lugar este donde deberían haberse realizado las Juntas si no se hubiese llevado a cabo la supresión foral.





Eibar en Juntas

Eibar desde 1387 tuvo representación en las Juntas Generales y, como consta en la documentación municipal, enviaba anualmente a su *Procurador Juntero* como representante de los intereses de la villa.

Unos años antes de la abolición de los fueros, Eibar ocupaba el noveno lugar de la Junta, a mano derecha del *Corregidor* pero, a pesar de ello, todavía no había acogido ninguna de las reuniones, por lo que acordó solicitar en las Juntas celebradas en Ordizia en el año de 1865 *“que se declarase Eibar como pueblo de turno para la celebración de las Juntas Generales de la Provincia, tomando en consideración el estado de prosperidad en que se haya la villa, encargando á la Diputación que procurase obtener la sanción de este Decreto...”* En Azkoitia, en 1866, se declaró que las Juntas en Eibar se celebrasen después de las de Getaria, aunque esta resolución no tuvo efecto debido a la abolición foral de 1876.

No fue hasta el año de 1985, una vez restauradas las Juntas Generales, según el Real Decreto-Ley 18/1977 de 4 de marzo, cuando el Pleno Solemne de las Juntas se celebró por primera vez en Eibar. Este Pleno que todos los años se reúne cada 2 de julio mantiene su tradición histórica itinerante, es decir, se traslada al municipio que le corresponde por turno rotatorio, según el orden establecido a finales del siglo XIX: Segura, Azpeitia, Zarautz, Irun, Ordizia, Zumarraga, Azkoitia, Oñati, Zumaia, Hondarribia, Bergara, Mutriku, Tolosa, Oiartzun, Arrasate, Donosita-San Sebastián, Hernani, Elgoibar, Deba, Renteria, Getaria, Eibar, Zestoa.

En el Pleno de Juntas celebrado en Eibar el 2 de julio de 1985, siendo alcalde de Eibar Jesús Maria Agirre Arriola, fueron cinco los puntos tratados en el orden del día y fue presidido por Javier Aizarna Azula, presidente de las Juntas Generales durante las dos primeras legislaturas.

Después de veintidós años la ciudad de Eibar vuelve a ser sede de las Juntas Generales bajo la presidencia de Rafaela Romero Pozo y con la asistencia de los cincuenta y un junteros representantes de las cuatro circunscripciones en las que se divide el territorio histórico de Gipuzkoa, a los que, la corporación municipal con su alcalde al frente, Miguel de los Toyos Nazabal, da la bienvenida.

Eibar, 9 de junio de 2008
La archivera municipal

